



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 167/19

Sucre, 13 de mayo de 2019



Página 1
R.A.M 167/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MPR/VA/DGA NE N° 159/2019 de 10 de mayo de 2019, el Sr. Ivar Villarroel Achá, DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMÍAS, VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, hace conocer por intermedio de la Presidenta del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN efectuada al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse en la ciudad de La Paz, el día de (hoy) lunes 13 de mayo de 2019, a partir de hrs. 14:00, en la Casa Grande del Pueblo, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de mayo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse el día de (hoy) lunes 13 de mayo de 2019, a partir de hrs. 14:00, en la Casa Grande del Pueblo.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

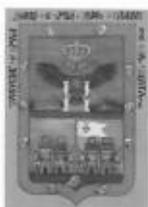
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN EN TEMÁTICAS REFERIDAS AL RÉGIMEN AUTONÓMICO Y EJERCICIO COMPETENCIAL, a realizarse el día de (hoy) lunes 13 de mayo de 2019, a partir de Hrs. 14:00, en la Casa Grande del Pueblo, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

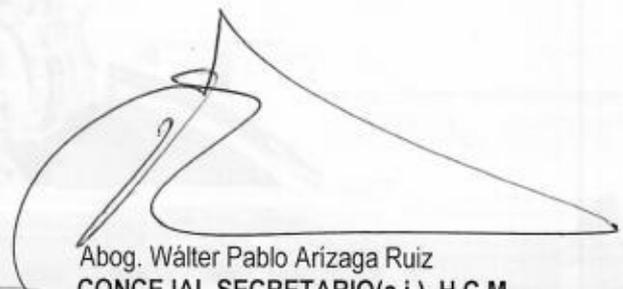
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 167/19

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

